



RESOLUCION No. CSJCUR19-260
9 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado ”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2019. y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

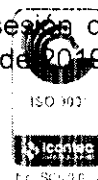
Que, el señor OMAR ANDRES PEREZ MONDRAGON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.848.947 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR17-146 del 02 de agosto de 2017, emanada de este Consejo Seccional, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose en desempeño del cargo de Escribiente en el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, el señor OMAR ANDRES PEREZ MONDRAGON, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial; petición encaminada a ocupar el cargo de Escribiente en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante en propiedad.

Que la solicitud de traslado referenciada, tuvo el concepto favorable CSJCUO19-177 del 7 de febrero de 2019, siendo remitido al nominador para la decisión definitiva.

Que, en la fecha 1° de octubre de 2019, se recibió en el correo electrónico institucional de la Corporación, e-mail proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, mediante el cual remiten a este Consejo Seccional copia de la Resolución No. 006 de la misma fecha, suscrita por el doctor DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA, Juez Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca, en donde tras indicar que se ha agotado el trámite dado al traslado con las resoluciones No. 002 del 13 de mayo de 2019; 003 del 4 de junio y 004 del 17 de julio de 2019, se dispone nombrar al señor OMAR ANDRES PEREZ MONDRAGON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 79.848.947, en el cargo de ESCRIBIENTE en propiedad del Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá – Cundinamarca.

Que de la misma manera, nos aportan además copia del Acta de Posesión del señor Pérez Mondragón en el citado cargo; documento suscrito el 1° de octubre de 2019.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-260 del 9 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial con respecto al último cargo, en la hoja de vida que del señor OMAR ANDRES PEREZ MONDRAGON se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor OMAR ANDRES PEREZ MONDRAGON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.848.947 de Bogotá, del cargo ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

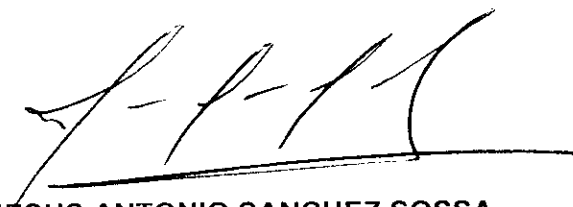
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado, a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Jass/Ass